

Proyecto de la 5.ª modificación de de xx.xx.2026

BASE DE EVALUACIÓN

Base de evaluación de los esmaltes y materiales cerámicos en contacto con el agua potable (base de evaluación de los esmaltes y materiales cerámicos)^{1,2}

¹ Notificada de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

² Notificada con el número 2026/0xxx/DE.

Modificaciones

Se introducen las siguientes modificaciones:

- I. **En el cuadro 1, en el punto 6.1.1, el contenido máximo de óxido de antimonio se incrementa del 1 al 2 %:**

Sustancia	Contenido en %	
	Mín.	Máx.
Sb₂O₃	0	2

- II. **En el punto 6.1.1, debajo del cuadro 1, se menciona por primera vez el óxido de vanadio:**

Sustancia	Contenido en %	
	Mín.	Máx.
V₂O₅	0	0,2

- III. **Se inserta un nuevo punto 6.3.3 bajo el punto 6.3:**

«6.3.3 Recubrimientos de carburo de cromo

Los materiales metálicos pueden recubrirse con carburo de cromo mediante boquillas de combustible y oxígeno de alta velocidad (HVOF). El recubrimiento puede evaluarse como un recubrimiento cerámico. La composición del recubrimiento debe ajustarse a lo indicado en el cuadro 10 y solo podrá aplicarse mediante métodos HVOF. Los productos o componentes deben someterse a ensayo de conformidad con el capítulo 8.

Cuadro 1 0: Lista positiva de posibles ingredientes en revestimientos de carburo de cromo

Sustancia	Contenido en %		Sustancia	Contenido en %	
	Mín.	Máx.		Mín.	Máx.
CRC:	75	83	Fe	0	1,0
Ni	17,5	21	WC	0	0,3

».

- IV. **Al final del punto 7.2 se añade un nuevo apartado:**

Los recubrimientos de carburo de cromo solo podrán contener los ingredientes que figuran en el cuadro 10. El contenido especificado será obligatorio, pero podrá modificarse previa solicitud. El plomo y el cadmio solo podrán estar presentes como sustancias auxiliares en pequeñas cantidades que sean inevitables desde el punto de vista técnico y que no se hayan añadido de manera intencionada. El contenido de plomo y cadmio deberá ser cada uno inferior al 0,02 % (m/m) y estar expresado en la composición.

V. Se inserta un nuevo punto 8.2.7 bajo el punto 8.2:

8.2.7 Recubrimientos de carburo de cromo

Deberá realizarse un análisis de la composición del componente o de la muestra. El propósito del examen de la composición será:

1. verificar que la composición del recubrimiento se ajusta a la lista positiva pertinente (véase el cuadro 10),
2. definir los elementos que deben evaluarse en las aguas migratorias; e
3. identificar el producto.

VI. En el punto 8.3.4, se añade un nuevo apartado:

Recubrimientos de carburo de cromo

Se determinarán los recubrimientos con un criterio conforme a la tabla 11. También deberá determinarse el contenido de plomo y cadmio de las cantidades de aguas migratorias objeto de análisis. El análisis se realizará a través de un método de medición adecuado, por ejemplo, ICP-MS, de acuerdo con la norma DIN EN ISO 17294-1.

VII. La inserción del nuevo cuadro 10 da lugar a un cambio en la numeración de los cuadros.